



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1628
11 de septiembre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2031

Villa Gesell,

22 AGO 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOBOS, Hugo Ismael (Leg. N° 3685) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veinte (20) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOBOS, Hugo Ismael (Leg. N° 3685) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veinte (20) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2032

Villa Gesell, 22 AGO 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año 2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$732.477,77) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$732.477,77), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00
5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGELABERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2033

Villa Gesell,

22 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4515 letra U, año 2024, iniciado por URQUIJO, Andrea Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de sepelio;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a la -----
----- Señora URQUIJO, Andrea Soledad (Leg. N°4593) para gastos de sepelio, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110118000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2034

Villa Gesell, 22 AGO 2024

VISTO: El Artículo 71 del Código Tributario (Ordenanza 2156/08 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que el citado indica que la falta total o parcial de las deudas por tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales como así también los anticipos, pagos a cuenta y multas que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengará, sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago o de pedido de facilidades de pago o desde la interposición de un recurso, un tipo de interés que no podrá exceder desde el momento de su fijación el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta días incrementadas hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Que dicha tasa será aplicada por el Departamento Ejecutivo, tomando en cuenta las tasas vigentes, el primer día hábil de cada mes;

Que los valores indicados surgen de la serie publicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el siguiente enlace; https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/tasas_frecuentes;

Que ha propuesta de la Secretaría de Hacienda la tasa de interés sigue los lineamientos generales de la economía por lo que no resultaría su modificación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MANTENGASE para los meses de septiembre y octubre de dos mil veinticuatro (2024) la Tasa Nominal Anual vencida de treinta y seis con veinticuatro por ciento (36,24%) para descuento de documentos a treinta (30) días informada por el banco de la Provincia de Buenos Aires, con la siguiente formula:

TNAV = 0,3624

Tasa diaria = 0,1000

Tasa mensual = 3,02 %

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Hacienda se fijará la variación de la tasa de interés para los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2024 si la misma tuviera un desvío significativo por la evolución de la tasa de referencia establecida en Artículo 71° de la Ordenanza 2156/08.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2035

Villa Gesell,

22 AGO 2024

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3075, Letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del Arquitecto MAGNANI, Daniel para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, del Hogar de Abrigo, del Centro Universitario y del edificio sito en paseo 129 y playa;

Que dicha contratación es por el mes de agosto, con una remuneración de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$1.776.200) y por los meses de septiembre y octubre de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.918.296);

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la Contratación de MAGNANI, Daniel D.N.I. 17.442.845, con ----- una remuneración por el mes de agosto, con una remuneración de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$1.776.200) y por los meses de septiembre y octubre de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.918.296) para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, del Hogar de Abrigo, del Centro Universitario y del edificio sito en paseo 129 y playa. -----

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin ----- de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2036

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4339,

letra B, año 2024, iniciado por BUERA, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 21 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. BUERA, María nomenclatura Catastral VI-G-130-5, Cuenta Municipal 1415400A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2037

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-1245, letra

M, año 2024, iniciado por MENDEZ, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 24 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. MENDEZ, Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-5f-18ª-1, Cuenta Municipal 901400B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2038

Villa Gesell,

23 JUN 2024

VISTO: El Expediente 4124-1459, letra

C, año 2024, iniciado por CASTAÑARES, Yolanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 20 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. CASTAÑARES, Yolanda Haydee, nomenclatura Catastral VI-B-11C-43, Cuenta Municipal 14841443D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2039

Villa Gesell,

23 ABO 2024

VISTO: El Expediente 1629, letra R, año 2011 presentado por el excombatiente de Malvinas RODRIGUEZ, Jorge;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que a fojas 58 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y ----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2024 al Sr. RODRIGUEZ Jorge, nomenclatura catastral VI-G-44-7-17 Cuenta N° 14538172.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBARRIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2040

Villa Gesell,

23 AGO 2024

V I S T O: El Expediente 4124-879, letra

A, año 2009, iniciado por al Sr. ARBIZU, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que a fojas 58 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. ARBIZU, Daniel, nomenclatura Catastral VI-A-114b-9, Cuenta Municipal 00819006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ANGEL ALLERTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CÍRACÓN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Círacón
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2041

Villa Gesell,

21 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2692, letra

R, año 2024, iniciado por RE, Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que a fojas 20 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. RE, Josefina, nomenclatura Catastral VI-A-4-18, Cuenta Municipal 0053110X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2042

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4418, año 2024, letra S, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 3.360.000.000).

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 06/24 la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS", siendo su apertura en el día diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), a las 11 horas en el Polo Cultural Norte.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 42.00.00 3.3.9.0 recolección de residuos.....\$3.360.000.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2043

Villa Gesell,

23 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 394, letra A,

año 2015, iniciado por la Sra. AGUIRRE, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 87, vuelta y 88 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. AGUIRRE, Alicia Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-76-7b-26, Cuenta Municipal 1305426X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2044

Villa Gesell, 23 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5692

letra P, año 2023, iniciado por PEREIRA, Isaac; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que a fojas 37, vuelta y 38 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. PEREIRA, Isaac, nomenclatura Catastral VI-F-314-32, Cuenta Municipal 00005192.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUEHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2045

Villa Gesell,

23 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4101

letra J, año 2024, iniciado por JUAN, Ester Eva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que a fojas 14 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. JUAN, Ester Eva, nomenclatura Catastral VI-H-147-9, Cuenta Municipal 00914080.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2046

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2512, letra

R, año 2024, iniciado por RESER, María C.: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 22 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. RESER, María Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-7-1, Cuenta Municipal 11243008 -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUICHIELMI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2024

Villa Gesell,

23 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1869

letra P, año 2024, iniciado por PARINI, Silvia Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que a fojas 17, vuelta y 18 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PARINI, Silvia Raquel, nomenclatura Catastral VI-B-1H-6, Cuenta Municipal 09820005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2048

Villa Gesell,

23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2884, letra

T, año 2024, iniciado por TISERA, Olinda: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 17 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. TISERA, Olinda Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-16G-1, Cuenta Municipal 11716009 -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2024

Villa Gesell,

23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-4085, letra

L, año 2024, iniciado por LAULETTA, Dardo Ruben; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 20 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. LAULETTA, Dardo Ruben, nomenclatura Catastral VI-A-307-1, Cuenta Municipal 0596100A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2050

Villa Gesell,

23 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2966,

letra I, año 2024, iniciado por C ACERES, Gregorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 26, vuelta y 27 a Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Señor CACERES, Gregorio, nomenclatura Catastral VI-B-7D,4B-1, Cuenta Municipal 14680005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSIELLENA ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2051

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2712, letra

N, año 2024, iniciado por NIKOTIAN, Pedro Ricardo: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 13 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. NIKOTIAN, Pedro Ricardo, nomenclatura Catastral VI-A-112-12B-3, Cuenta Municipal 0880203E -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GIGUELMANZANEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL GUSTAVO V. CLIRACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPFI Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2052

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2937, letra C, año 2024, iniciado por CUFRE, Sergio N. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 20 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. CUFRE, Sergio Nestor, nomenclatura Catastral VI-H-5-95, Cuenta Municipal 0901568C.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2053

Villa Gesell,

23 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2243,

letra l, año 2024, iniciado por la Sra. INSAURRALDE, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 16 y vuelta a Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora INSAURRALDE, Ana, nomenclatura Catastral VI-G-114-11, Cuenta Municipal 14049006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGUELLINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2054

Villa Gesell, 23 AGO 2024
V I S T O: El Expediente N° 4124-4333,
letra Q, año 2024, iniciado por QUEVEDO, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio FIW 387 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a -
-----la Señora QUEVEDO, Stella Maris del dominio FIW 387.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2055

Villa Gesell,

23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2306, letra

L, año 2024, iniciado por LEDESMA, Daniel E.: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 18 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. LEDESMA, Daniel Emilio, nomenclatura Catastral VI-B-8C-12, Cuenta Municipal 09100003 -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPPI Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2056

Villa Gesell, 23 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4255,

letra L, año 2024, iniciado por LEDEZMA, Marta N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio IUD 507 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a -
-----la Señora LEDEZMA, Marta Noemí del dominio IUD 507.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Cijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2057

Villa Gesell,

23 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-3419, letra A, año 2024, iniciado por ALTAMIRANO CASTAGNO, Eleonora; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes retroactivo al primero (1º) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025);

Que el Jefe de Gabinete otorga la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----ALTAMIRANO CASTAGNO, Eleonora (Leg. Nº 3086 - D.N.I. Nº 27.873.695) retroactivo primero (1º) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2058

Villa Gesell,

23 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-865,

letra Q, año 2022, iniciado por la Sra. QUIROZ, María Nieves; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 34 y vuelta a Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora QUIROZ, María Nieves, nomenclatura Catastral VI-H-38-9, Cuenta Municipal 9003809A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2059

Villa Gesell,

23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2510, letra

R, año 2024, iniciado por ROMERO, Daniel O.: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 22 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. ROMERO, Daniel Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-7D-13-UF1, Cuenta Municipal 1173013A-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

COSMELMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO NEBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2060

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2833, letra

C, año 2024, iniciado por COSENTINO, Juana Nélica: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 17 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. COSENTINO, Juana Nélica, nomenclatura Catastral VI-G-89-16, Cuenta Municipal 10849002-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

SUSCEL MARI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2061

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-3331, letra I, año 2024, iniciado por IZQUIERDO, Silvia S.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 14 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. IZQUIERDO, Silvia Susana, nomenclatura Catastral VI-H-68-11, Cuenta Municipal 90068111.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VARGAS ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. LARREIN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2062

Villa Gesell,

23 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-6094, letra

B, año 2019 iniciado por BALLARIO, Virginia Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaria Legal y Técnica el expediente N° 6094 Letra B, Año 2019, iniciado por la Sra. BALARIO VIRGINIA ALEJANDRA DNI nro. 28.528.572, y el Sr. RUIZ LINCH MAURICIO NAHUEL DNI nro. 48.216.104, con el motivo de adjuntar documentación para la inscripción del programa municipal Lotes con Servicios.

Que a fs. 89 obra informe elevado por la Dirección de Hábitat, solicitando a la Secretaria Legal emita opinión jurídica en relación a la solicitud del beneficio constructivo regulado en las Ord. 2272/17 y 3360/23 a favor de los adjudicados la Sra. BALARIO VIRGINIA ALEJANDRA DNI nro. 28.528.572, y el Sr. RUIZ LINCH MAURICIO NAHUEL DNI nro. 48.216.104 de la parcela de terreno Circunscripción VI- Sección H – Manzana 158 – Parcela 12, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanzas 2651/16 y 2772/17.-

Que la Dirección de Hábitat informa que los adjudicatarios se encuentran en condiciones de recibir el beneficio de construcción anticipada, atento a que, se realizó un cambio del lote original por otro mediante contrato de adjudicación registrado nro. 358-2023 con fecha el 18/05/2023 momento por el cual se efectivizó la toma de posesión del lote en cuestión, fecha que se toma como inicio del plazo de seis 6 meses para acceder al beneficio mencionado, en los términos de la Ord. 2272/17, anexo I, Apartado Sistema de Fomento Constructivo, punto 3 "Beneficio de construcción anticipada/final de obra". –

Que agrega que, la solicitud de inspección de final de obra fue realizada dentro del plazo establecido, como figura a fs. 84, constatando en acta de fecha posterior, a fs. 87, que la inspección "se ajusta al plano aprobado/ registrado por expediente de obra correspondiente". -

Que, a fs. 84/88 la adjudicataria acompaña copia simple de la siguiente documentación, a saber:

1) Mediante Alcance nro. 1 con fecha 15/11/2023 del expediente de Obra NRO. 2855/2023 Solicitud de Obra y Estadística interna de la obra cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI- Sección H – Manzana 158 – Parcela 12.-

2) Solicitud de inspección final de obra. -

3) Acta de inspección de final de obra. -

4) Certificado final de obra. –

Que la normativa aplicable, es:

B. Ordenanzas Nro. 2651/16 y Ordenanza Nro. 2772/17

C. Decreto Reglamentario Nro. 3104

D. Ordenanza 3360/23

E. Contrato de adjudicación registrado con nro. 358-2023.-

Que la Secretaria Legal y Técnica informa que conforme surge de las presentes actuaciones la normativa aplicable al caso son las Ordenanzas Nro. 2651/16 y Ordenanza Nro. 2772/17, las cuales regulan el programa municipal Lotes con Servicios de Villa Gesell. –

Que, la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra – que en su parte pertinente dice "...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro. Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: Beneficios de construcción anticipada / final de obra. A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas. De esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3



de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos..."

Que, asimismo, la Ordenanza 3360/23, en su artículo 1º, establece: La presente Ordenanza regirá la forma de pago de los lotes con servicios generados y a generar por el Municipio de Villa Gesell, cuyas características se establecen en el Anexo I de la presente, el que reemplaza lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza 2772/17. y en su art. 2º: ARTICULO 2º: Apruébese el modelo de Contrato de Adjudicación agregado en el Anexo II de la presente.

Que, surge del contrato de adjudicación registrado con N° 358-2023, que obra fs. 64/65 cláusula tercera, la cual expresa que "...Que, si el adjudicatario obtuviera el final de obra de su vivienda dentro del plazo de seis meses, conforme ordenanza 2272/17, abonará solamente el 50% del valor indicado en la cláusula segunda del presente. Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así en el monto de las mismas. Todo ello, siempre que LOS ADJUDICATARIOS den cumplimiento a los requisitos y bajo los apercibimientos dispuestos en la cláusula CUARA del anexo II de la Ordenanza 2272/17.-"

Que a fs. 89 obra informe del Sub. Director de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional el Sr. Pereyra Gonzalo, en el cual hace saber, que los interesados se encuentran en condiciones de acceder al beneficio del Sistema de Fomento Constructivo.

Que, mediante carpeta de obra N° 4124-2855/2023 los adjudicatarios presentaron proyecto y planos de obra de su vivienda y con fecha 15/11/2023 procedió a presentar y solicitar mediante alcance N° 1 en obras particulares al final de obra, a fin de acceder al Sistema de Fomento Constructivo, conforme solicitud de inspección final de obra, ver fs. 88.-

Que por consiguiente, se procedió a realizar inspección final de obra, en el cual surge acta de constatación e informa que la vivienda se ajusta a plano aprobado, que superficie cubierta coincide con la expresada en el plano y que los retiros se verifican con la ubicación actual de mojones divisorios, a tal efecto se otorgó certificado final de obra expedido por la Dirección de Obras Particulares con fecha 23 de abril de 2024.-

Que considerando que, los interesados solicitan acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 358-2023, que obra fs. 64 y 65 en la cláusula tercera, y que cumplimentan con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 158 – Parcela 12, expedido por la Dirección de obras particulares. -

Que de la lectura de dicha normativa, es opinión de la Secretaria Legal y Técnica que debe asistirle la razón y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de construcción anticipada a la Sra. BALARIO VIRGINIA ALEJANDRA DNI nro. 28.528.572, y el Sr. RUIZ LINCH MAURICIO NAHUEL DNI nro. 48.216.104, por haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra, sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 158 – Parcela 12.-"

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo -
-----1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, beneficios de construcción anticipada/Final de Obra, y el decreto 3104/18 por lo que la Señora BALARIO VIRGINIA ALEJANDRA DNI nro. 28.528.572, y el Sr. RUIZ LINCH MAURICIO NAHUEL DNI nro. 48.216.104 recibirán un beneficio del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Municipalidad de Villa Gesell

2062

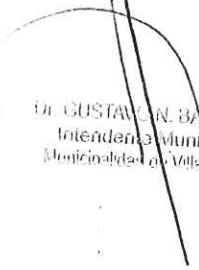
cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.-----


ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendencia Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2063

Director de Salud; y

23 AGO 2024

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto los decretos 1939/24 y 2000/24 mediante los cuales se designaba al agente RODRIGUEZ, Mariano (Leg. 4041) como jefe de servicio de Ambulancias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO los decretos 1939/24 y 2000/24 -----
----- mediante los cuales se designaba al agente RODRIGUEZ,
Mariano (Leg. 4041) como jefe de servicio de Ambulancias.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVO VICTOR CLIFACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2064

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: la nota enviada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en Contaduría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente PALAVECINO, Luis Rafael (Leg. Nº 1235 - D.N.I 23.131.806) en Cat. 86, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$442.754,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de Departamento Interino de la Contaduría Municipal.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 22 por treinta (30) horas semanales, a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta tanto ocupe el cargo Jefe de Departamento Interino de la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUSANA ANGELA BARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Cirilago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2065

Villa Gesell, 23 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4516, letra P, año 2024, iniciado por PONCE, Sabrina N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PONCE, Sabrina Natalia----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUERMÍN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ROSA LION BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2066

Villa Gesell,

26 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3672, letra M, año 2024, iniciado por el Señor MIERES, Rubén A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MIERES, Rubén Alcides por ----- la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

Dr. GUELMIN ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CINIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2067

Villa Gesell, 26 AGO 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor ALBURQUERQUE, Brian (Leg. Nº 4758 - D.N.I. Nº 43.321.975) ocurrido el día diecinueve (19) de agosto del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día diecinueve (19) - de agosto de dos mil veinticuatro (2024) al agente ALBURQUERQUE, Brian (Leg. Nº 4758 - D.N.I. Nº 43.321.975).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada 2023 y ocho (8) días proporcional 2024.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JOSHELMA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2068

Villa Gesell,

26 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-4525 letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solita la baja del agente AGUIRRE, Orlando (Leg. N° 2864 - DNI 12.881.971) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656);

Que el agente se encuentra próximo a cumplir con los requisitos de edad jubilatoria en el marco de la ley 14.656 para acceder al beneficio jubilatorio;

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que se debe abonar la cantidad de dieciocho (18) días de licencia anual no gozada proporcionales a lo trabajado en el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente AGUIRRE, Orlando (Leg. N° 2864 - DNI 12.881.971) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente AGUIRRE, Orlando (Leg. N° 2864 - DNI 12.881.971) la cantidad dieciocho (18) días de licencia anual no gozada proporcionales a lo trabajado en el año 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GABRIEL ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. DANIELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2069

Villa Gesell,

26 JUNIO 2024

VISTO: El Expediente 4124-4512, letra J, año 2024, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente GARCIA, Rita del Carmen (Leg 1601 - D.N.I. Nº 13.878.905) registrando a la fecha de veintiséis (26) años, siete (7) meses y catorce (14) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, más el treinta por ciento (30%) de adicional enfermería, el cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio;

Que además se deberá abonar la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozadas proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente GARCIA, Rita del Carmen (Leg 1601 - D.N.I. Nº 13.878.905) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste el cargo de categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con el treinta por ciento (30%) de adicional enfermería, el cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veintiséis (26) años, siete (7) meses y catorce (14) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente GARCIA, Rita del Carmen (Leg 1601 - D.N.I. Nº 13.878.905) la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozadas proporcional 2024.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MIGUEL ANGELO REDY
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR GIRLACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MIGUEL ANGELO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2070

Villa Gesell, 27 AGO 2024
V I S T O: El Exp 4124-4505, letra D,
año 2024, iniciado por ACUÑA, Estela; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintiuno (21) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ACUÑA, -----
----- Estela Maris (Leg. Nº 8342 - D.N.I. 24.676.447) a partir del (21)
de agosto del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital
Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ACUÑA, Estela Maris (Leg. Nº 8342 - -----
----- D.N.I. 24.676.447) la cantidad de dieciocho (18) días de licencia
anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CUGLIEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2071

Villa Gesell, 27 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-2589, letra S, año 2024 iniciado por Secretaria de Políticas de Genero y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar del Artículo 1º del Decreto Nº 1280/24 el importe de la caja chica de la Secretaría de Políticas de Genero y Juventud;

Que se cometió un error en el monto al modificar el responsable de la caja chica, debiendo ser de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000) como lo establece el Decreto 002/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto Nº 1280/24 el importe de la caja chica de la Secretaría de Políticas de Genero y Juventud:

AREA	RESPONSABLE	MONTO
Políticas de Genero y Juventud	PEREZ, Bárbara Daiana	\$ 72.000

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2072

Villa Gesell,

27 AGO 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PEREZ, Franco Gustavo (Leg. N° 4604) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Zoonosis a partir del veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Franco -----
----- Gustavo (Leg. N° 4604) quien ha pasado a cumplir funciones en
la Dirección de Zoonosis a partir del veintitrés (23) de agosto del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2073

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 27 AGO 2024
VISTO: La nota enviada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 3708/23 mediante el cual se liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes al agente MANSUETO, Alejandro Darío (Leg. 3192 - DNI 17.013.602), a partir del 1º de agosto del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3708/23 mediante el cual se ----- liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes al agente MANSUETO, Alejandro Darío (Leg. 3192 - DNI 17.013.602), a partir del 1º de agosto del corriente año. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2074

Villa Gesell,

27 AGO 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RORIGUEZ, Marcelo (Leg. N° 4885) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RORIGUEZ, Marcelo (Leg. N° 4885) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2075

Villa Gesell,

27 AGO 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Artículo 2° del Decreto 1540/24 mediante el cual se designaba al agente BARGAS, Ivana (Leg. 5012 - DNI 31.303.389) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Artículo 2° del Decreto 1540/24 -----
----- mediante el cual se designaba al agente BARGAS, Ivana (Leg.
5012 - DNI 31.303.389) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro
(2024).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2076

27 AGO 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que se solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaría de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta --
----- (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) a la Señora
BARGAS, Ivana (Leg. Nº 5012 - D.N.I. Nº 31.303.389) en Cat. 79, con un
régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CTVS.
(\$333.437,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaría de
Turismo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clárico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2077

Villa Gesell,

27 AGO 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1679/22 la designación del agente VERONELLI, Diego (Leg. N° 3568 – D.N.I. 17.736.918) mediante el cual se designaba como Jefe de División a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1679/22 la designación del ---
----- agente VERONELLI, Diego (Leg. N° 3568 – D.N.I. 17.736.918)
mediante el cual se designaba como Jefe de División a partir del primero (1°) de
septiembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2078

Villa Gesell,

27 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-4164, letra J, año 2024, iniciado por JEFATURA DE EDUCACION DISTRITAL V.G. y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE ESCUELAS DE NUESTRA CIUDAD A LA ETAPA REGIONAL DE LOS JEBO 2024" la cual se realizara en la ciudad de Castelli, Provincia de Buenos Aires el día 29 de agosto del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE ESCUELAS DE NUESTRA CIUDAD A LA ETAPA REGIONAL DE LOS JEBO 2024" la cual se realizara en la ciudad de Castelli, Provincia de Buenos Aires el día 29 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2079

Villa Gesell,

27 AGO 2024

V I S T O: El Expediente 4124-0719, letra A, año 2024, iniciado por Asoc. Civil MX del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica el Expediente Nro. 4124-719/2024, por medio del cual la Asociación Civil MX del Norte solicita autorización para la realización de las competencias de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM a realizarse: a) Los días **21 y 22 de septiembre de 2024**, en los siguientes horarios, a saber: El día **21 de septiembre de 2024 en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas** y el día **22 de septiembre de 2024 en el horario de 08:30 a las 16:00 horas** en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

Que en fecha 15/08/2024 el Secretario de la Asociación Civil MX del Norte se presenta y adjuntada nota para llevar a cabo la competencia de enduro denominada "Arenas series" a realizarse los días **21 y 22 de septiembre de 2024**, que adjuntan nota dirigida al Comisaria, nota de pedido de Servicios Médicos, solicita que el evento se declare de interés municipal, nota de pedido de autorización FEBOM, cronograma del evento, croquis;

Que en cuanto a su solicitud el Secretario de Asesoría Legal y Técnica adelanta que es de su competencia expedirse sobre el pedido de permiso para realizar la carrera;

Que, a tal efecto, y cumpliendo con su obligación legal el Secretario de Asesoría Legal y técnica emite opinión diciendo que, se estaría en condiciones de otorgar una **AUTORIZACION PROVISORIA** para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbancaria N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días **21 y 22 de septiembre de 2024**, en los siguientes horarios, a saber: el día **21 de septiembre de 2024 en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas** y el día **22 de septiembre de 2024 en el horario de 08:30 a las 15:30 horas**;

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de **96 horas** de anticipación a la realización del evento, a saber: **(I)** informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; **(II)** cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificación por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; **(III)** autorizaciones expedidas por los Organismos de fiscalización competentes; **(IV)** Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento; **(V)** Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere; **(VI)** Pago del personal policial; **(VII)** Pago de personal de bomberos; **(VIII)** Pago de servicio de ambulancia;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2079

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN PROVISORIA para la competencia -----“ENDURO ARENA SERIES”, que se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2024 en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas y el día 22 de septiembre de 2024 en el horario de 08:30 a las 15:30 horas, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2080

Villa Gesell, 27 AGO 2024
V I S T O: El Expediente 4124-3494, letra A,
año 2024, iniciado por el agente ARAUJO, Facundo Nehuen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del veintiséis (26) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 1533/24 mediante el cual se otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente ARAUJO, Facundo Nehuen (Leg. N° 4682);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del veintiséis (26) de agosto del -
----- dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 1533/24 mediante el cual
se otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente ARAUJO, Facundo
Nehuen (Leg. N° 4682).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2081

Villa Gesell, 27 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3668, letra

G, año 2024, iniciado por GONZALEZ, Mirna.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Mirna -----
----- Antonia por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2082

Villa Gesell,

27 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3735, letra H, año 2024, iniciado por la Señora HURTADO, Andrea Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HURTADO, Andrea -----
----- Beatriz por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), para alimentos e higiene, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. TARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2083

Villa Gesell, 28 AGO 2024

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en el área Dirección de Verificación en Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir--- del dos (2) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$321.297,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Verificación en Playa, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
CUEVAS, Brian Emanuel	4362	39.164.006
GARCILAZO, Marcelo Javier	4826	42.344.157
HURT, Rodrigo Nahuel	5402	44.489.681
SZTYŃKA, Lautaro	5403	43.406.771

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2084

Villa Gesell,

28 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1175, letra V, año 2024, iniciado por VILCHEZ, Sebastián José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VILCHEZ, Sebastián José ---
----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2085

Villa Gesell,

28 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4570, letra

P, año 2024, iniciado por PINTOS, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PINTOS, Ariel por la suma --
----- de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una
cuota para gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2086

Villa Gesell,

20 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4571, letra L, año 2024, iniciado por LEIS, Cristian Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LEIS, Cristian Ernesto por la ----- suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMINA ANGELA BERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2087

Villa Gesell,

28 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2847, letra I, año 2024, iniciado por Centro Cristiano Familiar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL GRUPO DE MUJERES DEL CENTRO CRISTIANO FAMILIAR DE VILLA GESELL AL ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES CRISTIANAS EN ACCION" a realizarse entre el 29 al 31 de agosto del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL GRUPO DE MUJERES DEL CENTRO CRISTIANO FAMILIAR DE VILLA GESELL AL ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES CRISTIANAS EN ACCION" a realizarse entre el 29 al 31 de agosto del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2088

Villa Gesell,

29 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-3392, letra

S, año 2019, iniciado por SANDE, Alicia Marta y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 53 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. SANDE, Alicia Marta, nomenclatura Catastral VI-A-52-7-3, Cuenta Municipal 01487036.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2089

Villa Gesell,

29 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 2884, letra V,

año 2020 iniciado por la Sra. VERA, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 52 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. VERA, Marta Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-7C-8-1, Cuenta Municipal 1176800A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Fecha

2090

Villa Gesell,

29 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-543

letra P, año 2024, iniciado por PAGANI, Norma Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que a fojas 32, 33 y 34 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PAGANI, Norma Mirta, nomenclatura Catastral VI-B-6K-2-2, Cuenta Municipal 0967102C.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2091

Villa Gesell,

29 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1366

letra M, año 2024, iniciado por MALDONADO, Elida Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que a fojas 21 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sres GONZALEZ, Tomas y MALDONADO, Elida Mabel, nomenclatura Catastral VI-B-7D-4C, Cuenta Municipal 14678009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2092

Villa Gesell,

29 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-2165, letra

H, año 2024, iniciado por HERNANDEZ, Silvia E. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 24 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. HERNANDEZ, Silvia Ester, nomenclatura Catastral VI-J-4-28-1, Cuenta Municipal 1000428X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2023

Villa Gesell,

29 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-4297, letra

D, año 2024, iniciado por DAHHUR, Norma B. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 20 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. DAHHUR, Norma Beatriz, nomenclatura Catastral VI-G-21-10-11, Cuenta Municipal 13898114.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2024

Villa Gesell,

29 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-3348, letra

G, año 2024, iniciado por GONZALEZ, Tomas y PAZ, Alicia del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 21 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a los Sres. GONZALEZ, Tomas y PAZ, Alicia del Valle, nomenclatura Catastral VI-A-29-14-1, Cuenta Municipal 19357009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2095

Villa Gesell,

29 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 939, año 1998, iniciado por la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que a fojas 242 vuelta y 243 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024, a la ASOCIACION ----- ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, en la unidad designada catastralmente como VI-G-12-8, Cuenta Municipal N° 10909005 y VI-H-81-12, Cuenta Municipal N° 9008112A de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2096

Villa Gesell,

19 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-3748, letra S, año 2024, iniciado por SANCHEZ, Adriana E. y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE JAZMIN LUNA IGAMAIN SANCHEZ E ISABELLA LINCH EN EL NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO" que se llevara a cabo el día 20 de septiembre del corriente año, en el Nodo Tecnológico, Avenida de los Molinos N° 4300 de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ----- JAZMIN LUNA IGAMAIN SANCHEZ E ISABELLA LINCH EN EL NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO" que se llevara a cabo el día 20 de septiembre del corriente año, en el Nodo Tecnológico, Avenida de los Molinos N° 4300 de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo-Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

29 AGO 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y
2024

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) - de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente MARTINEZ, Julián (Leg. Nº 7072 – D.N.I 26.706.080) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$6.644,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2098

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

29 AGO 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CTVS (\$ 321.297,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MORALES, Julieta	5088	38.661.703
GONZALEZ, Franco	5052	40.543.066
REINA HERRRERA, Alan	5112	44.489.665
ARAMAYO IRIARTE, Nicolás	4930	42.344.122
GATTI, Ezequiel	5116	41.455.738
IBAÑEZ, Agustín	4948	41.865.770
NUÑEZ, Federico	4542	39.830.649

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

147
IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2099

Villa Gesell, 29 AGO 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año

2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$3.424.057,51) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$3.424.057,51), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2100

Villa Gesell, 29 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3666,

letra L, año 2024, iniciado por la Sra. LOPEZ, Ramona Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 21 y 22la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, a la Sra. LOPEZ, Ramona Mirta nomenclatura Catastral VI-J-3-3E-2 Cuenta Municipal 8880381.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2101

Villa Gesell,

29 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2096,

letra P, año 2024, iniciado por PEREZ, Ángel Blas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FJX 279 por discapacidad;

Que a fs. 14 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor PEREZ, Ángel Blas del dominio FJX 279.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN, Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2102

Villa Gesell,

29 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4133,

letra M, año 2024, iniciado por MITAGSTEIN, Emmanuel Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio NHQ 805 por discapacidad;

Que a fs. 13 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor MITAGSTEIN, Emmanuel Carlos del dominio NHQ
805.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2103

Villa Gesell,

29 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2919,

letra D, año 2024, iniciado por DEL VALLE SOSA, Cristobal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 25 a 28 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Señor DEL VALLE SOSA, Cristóbal, nomenclatura Catastral VI-J-29-6-1, Cuenta Municipal 8882906X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2104

Villa Gesell,

29 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4239,

letra L, año 2024, iniciado por LEGUIZAMON, María E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IIA 719 por discapacidad;

Que a fs. 12 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor LEGUIZAMON, María Ester del dominio IIA 719.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2105

Villa Gesell, 30 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-4321, letra V,
año 2024, iniciado por VERON, María Angela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
"FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO 2024", que se llevará a cabo en Avenida
Circunvalación y Paseo 105 el día 31 de agosto del corriente año (en caso de
lluvia posibles fechas: domingo 1º de septiembre o sábado 7 o domingo 8 de
septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTEJO DEL DIA DEL
NIÑO 2024", que se llevará a cabo en Avenida Circunvalación
y Paseo 105 el día 31 de agosto del corriente año (en caso de lluvia posibles
fechas: domingo 1º de septiembre o sábado 7 o domingo 8 de septiembre del
corriente año.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y los
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2108

Villa Gesell,

30 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4561, letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN FERIAS ARGENTINAS DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO" que se llevará a cabo desde el 28 de septiembre al 01 de octubre del corriente año en la Rural Predio Ferial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE -
-----LA SECRETARÍA DE TURISMO EN FERIAS ARGENTINAS
DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO" que se llevará a cabo desde
el 28 de septiembre al 01 de octubre del corriente año en la Rural Predio
Ferial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2107

Villa Gesell,

30 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4560, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL 26° ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURISTICOS" a realizarse el día 6 de septiembre, en las instalaciones del Gran Hotel Provincial, ubicado en Av. Patricio Peralta Ramos 2502, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL 26° ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURISTICOS" a realizarse el día 6 de septiembre, en las instalaciones del Gran Hotel Provincial, ubicado en Av. Patricio Peralta Ramos 2502, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2108

Villa Gesell,

02 SEP 2024

VISTO: El Expediente 4124-3830, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio Marco 430/2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell: "TERMINACION DE 24 VIVIENDAS-ASOCIACION VILLA GESELL 3" de la Ciudad de Villa Gesell";

Que el Articulo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar referencia a la ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI Y DECRETO 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de Julio de 2022 se llevó adelante Licitación Publica "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS DEL BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que mediante Decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo del dos mil veinte tres (2023) y su modificación Decreto N 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veinte tres 2023 se adjudicó para licitación Constructora Grupo Marq S.R.L.

Que mediante Convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de agosto del dos mil veinte cuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de agosto de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 10 "con un valor de la UVI a la fecha de medición veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS UN MIL CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$1.000,37);

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D-DESGLOSE PORCENTAJE S/CUMPLIMIENTO P.T;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el certificado N° 10 de la Licitación Pública 22/22--- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3 "por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CTV. (\$21.905.993,01) a la empresa constructora Grupo Marq .S.R.L.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA-
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

GPIN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2109

Villa Gesell,

02 SEP 2024

VISTO: El Expediente 4124-4595, letra S, año 2024, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2DA EDICION (FICPBA)" que se llevara a cabo entre los días 07 y 14 de septiembre del corriente año en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2DA EDICION (FICPBA)" que se llevara a cabo entre los días 07 y 14 de septiembre del corriente año en distintos puntos de nuestra ciudad.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2110

Villa Gesell,

02 SEP 2024

VISTO: El vencimiento de la cuota nueve (9) del año 2024 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de septiembre del ---
----- dos mil veinticuatro (2024) el vencimiento de la cuota nueve (9)
de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

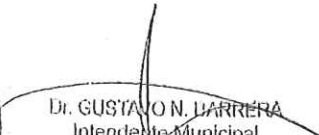
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2111

Villa Gesell, 03 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4621, letra

M, año 2024, iniciado por MONSERRAT, Melany N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONSERRAT, Melany ---
----- Nerea por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2112

Villa Gesell,

03 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4620, letra

M, año 2024, iniciado por MORETE, Erika J.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MORETE, Erika -----
----- Jaqueline por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pago de luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2113

Villa Gesell, 03 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4583, letra

E, año 2024, iniciado por ENRIQUEZ, Norma Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ENRIQUEZ, Norma -----
-----Beatriz por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2114

Villa Gesell,

03 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4585, letra L, año 2024, iniciado por LUVONI, Milagros Sol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para colocar rejas en su vivienda;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUVONI, Milagros Sol por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para colocar rejas en su vivienda, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2115

Villa Gesell,

03 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4586, letra M, año 2024, iniciado por MAROGNA, Gisela L.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAROGNA, Gisela Loana ----- por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2116

Villa Gesell, 03 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4584, letra C, año 2024, iniciado por la Señora CHIONG HIDALGO, Margarita.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pagar deuda de luz;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHIONG HIDALGO, -----
----- Margarita por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota pagar deuda de luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell